



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°964  
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO  
UBICADO EN LA ZONA SUD - OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 125, CON  
UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.254,71 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

**ARTÍCULO 1.- DECLÁRASE COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, la superficie total de 3.254,71 M<sup>2</sup> (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 71/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sud - Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 125, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### TERRENO N° 1 “PLAZA-PARQUE”

- ZONA: SUD OESTE, D.M. 10
- U.V.: 125
- MANZANA: 4
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.204,66 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECIFICO: PLAZA-PARQUE INFANTIL

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte:** Mide 24.45m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.  
**Sur:** Mide 30.07m., en línea recta y Colinda con calle sin nombre.  
**Este:** Mide 42.86m., en línea recta y colinda con Cancha Polifuncional.  
**Oeste:** Mide 42.55m., en línea recta y colinda con el Mz.-4.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
V1	476580,876	8027923,926
V2	476615,674	8027898,898
V3	476596,070	8027876,101
V4	476563,749	8027903,768

### TERRENO N° 2 “CANCHA POLIFUNCIONAL”

- ZONA: SUD ESTE, D.M. 10



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- U.V.: 125
- MANZANA: 4
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.108,41 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: DEPORTIVO
- USO ESPECÍFICO: CANCHA POLIFUNCIONAL

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 25.79m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.

Sur: Mide 25.95m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.

Este: Mide 43.17m., en línea recta y colinda con el Mz.-4.

Oeste: Mide 42.86m., en línea recta y colinda con la Plaza.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
V1	476597,591	8027943,561
V2	476632,723	8027918,464
V3	476615,674	8027898,898
V4	476580,876	8027923,926

### TERRENO N° 3 "ALAMEDA"

- ZONA: SUD OESTE, D.M.10
- U.V.: 125
- MANZANA: 53
- SUP. SEGÚN MENSURA: 941,64 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: ALAMEDA
- USO ESPECIFICO: ALAMEDA

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 61.36m., en línea recta y colinda con el Mz.-53.

Sur: Mide 62.42m., en línea recta y colinda con la Av. Radial 16 1/2.

Este: Mide 11.72m., en línea recta y colinda con Av. sin nombre.

Oeste: Mide 19.86m., en línea recta y colinda con Av. Sin nombre.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
V1	477197,389	8027611,641
V2	477205,649	8027603,329
V3	477171,868	8027550,837
V4	477157,747	8027564,802

### ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sud - Oeste.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

U.V. 125, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 3.254,71 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**ARTÍCULO 4.-** Los Planos de ubicación y de uso de suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**ARTICULO 5.-** La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL